

MARCO DE ENTENDIMIENTO
(Inicial, y a la espera de la confirmación del Congreso)

**PLAN DE EMERGENCIA POR LA PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS
Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO**

A nuestros usuarios, les informamos que en la madrugada de hoy se logró un Marco de Entendimiento con el objetivo de construir un “Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las familias y la Reactivación económica y del Empleo, al alero de un marco de convergencia fiscal de mediano plazo”, y a la espera de la confirmación del Congreso, lo que tendrá como objetivo implementar medidas ante la Pandemia del Covid-19.

Lo anterior, básicamente son tres aspectos fundamentales;

- Marco Fiscal por 24 meses y posterior Consolidación Fiscal
 - Protección de los Ingresos de las Familias;
 - Plan de Reactivación Económica y Empleo.
- **Marco Fiscal por 24 meses y Consolidación Fiscal de Mediano Plazo**

Se propone crear una nueva estructura legal que permita implementar, de forma transitoria y flexible, un programa fiscal adicional, de hasta un máximo de US\$12.000.- Millones en los próximos 24 meses, dependiendo de los efectos económicos y sociales de esta pandemia, la que se extinguirá en un plazo máximo de dos años.

Por lo anterior, se creará un Fondo extra presupuestario, desde donde el Gobierno podrá ejecutar distintas acciones financiando;

- Mayores Gastos Corrientes (transferencias directas a las familias, apoyo a Trabajadores, Empresas y a la Salud.
- Inversión Pública Adicional, y
- Nuevos Impulsos Pro Reactivación y Reconversión (incluyendo apoyos Tributarios Transitorios).

- **Protección de los ingresos de las familias y de los trabajadores**

○ **Ingreso Familiar de Emergencia**

El Ingreso Familiar de Emergencia está ligado a Cuarentenas o Restricciones de movilidad, por lo que impiden a las familias obtener Ingresos Formales, Suplementarios o Informales. Por lo anterior, es un instrumento de emergencia que busca proveer de Ingresos de Emergencia a las Familias, e incentiva que sus integrantes puedan respetar las Cuarentenas y quedarse en sus casas.

Estos beneficios serán compatibles con la Ley de Protección del Empleo, del Seguro de Cesantía, del Apoyo a los Honorarios y de las Pensiones Contributivas y no Contributivas, los que se computarán considerando un criterio de complementación a los ingresos actuales del grupo familiar.

○ **Monto para grupo familiar de 4 personas**

Monto parejo por persona de CLP\$100.000.-, hasta una familia de 4 personas. A partir de ahí y por cada integrante adicional de la familia, el monto adicional seguirá una proporción, y posteriormente, y según la realidad sanitaria, prorrogará su vigencia o iniciará gradualmente la disminución de su entrega para transitar hacia la reinserción laboral.

De esta forma, por los primeros dos primeros meses de aplicación (que coinciden con los dos aportes pendientes del actual Ingreso Familiar de Emergencia **(IFE)**) se otorgará con 100% del beneficio, y para el tercer mes (Agosto) se considerará el equivalente al 80%, el que se podrá incrementar al 100% si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

○ **Recurso Adicionales para las Municipalidades**

Siguiendo criterios de vulnerabilidad, se aportarán US\$120.- millones a los municipios, para que durante la emergencia estos puedan dirigir esos recursos en apoyo de sus vecinos más vulnerables. Para la asignación de recursos se utilizarán los parámetros de vulnerabilidad de acuerdo a los utilizados en el “Fondo Solidario Municipal por Covid-19”.

- **Aporte a Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil**

La sociedad civil, a través de múltiples organizaciones, juega un rol fundamental para atender a los sectores vulnerables, o en riesgo, por lo que se dispondrá de un fondo de US\$20.- millones para apoyarlas en su actuar a través de criterios de Asignaciones Publicas, transparentes y con rendición de cuentas.

- **Gastos en Salud**

Se creará una segunda Fase para el Fondo Covid-19, de modo de fortalecer las tareas de la emergencia que permita disminuir la exposición al contagio, y enfrentar las necesidades propias de la emergencia sanitaria. Este Fondo contará con recursos por CLP\$400.000.- millones.

- **Mejoras a la Ley de Protección del Empleo y al Seguro de Cesantía**

Se propone extender la protección del empleo y mejorar el Seguro de Cesantía de la siguiente forma, siguiendo los mismos plazos de extensión que se establezcan para IFE (**I**ngreso **F**amiliar de **E**mergencia);

- Fijar una tasa mínima de reemplazo mientras dure el IFE, equivalente a un 55% para todos los trabajadores, sean estos de contratos indefinidos o de plazo fijo.
- Permitir que los ingresos por acceso al Seguro a Cesantía sean compatibles con el IFE
- Incorporar medidas de flexibilidad para trabajadores cesantes, aquellos que pierdan su trabajo habiendo hecho uso de la Ley de Protección del Empleo, u otros que no cumplan beneficios actuales, pero que SI tengan recursos en sus Cuentas Individuales en el Seguro de Cesantía, para que puedan acceder a dichas prestaciones.

- **Apoyo a los Trabajadores Independientes con boletas de honorarios**

El mecanismo de Subsidio Fiscal a los Trabajadores Independientes y Préstamo será plenamente compatible con el IFE, de acuerdo al Proyecto de Ley que se tramita en el Congreso. El resto de los Trabajadores Independientes que emiten Boletas de Honorarios tendrán acceso a un crédito del Fisco en condiciones preferentes (con períodos de gracia y tasa de interés real de 0%). Dicho préstamo no se considerará como ingreso para efectos del cálculo en el IFE.

- **Protección para padres, madres y cuidadores que son trabajadores dependientes formales de niños y niñas en edad preescolar**

Durante el periodo de la Emergencia Sanitaria, concurrente con los criterios de aplicación del IFE, quienes tengan a su cuidado personal y directo un menor en edad preescolar, que no puedan realizar su trabajo habitual a distancia, o a través de medios telemáticos, podrán optar por acogerse a la Ley de Protección al Empleo perfeccionada según se ha establecido en este mismo protocolo.

- **Impulsar la Reactivación Económica a través de Planes de Apoyo a los Empleos y a la Inversión**

El impulso Fiscal de este Plan de Reactivación es significativo, por lo que se estima una Inversión Pública para 2020 y 2021 sobre la base de los siguientes ejes:

- **Impulso Fiscal de Plan de Reactivación con una Potente Inversión Pública para los Años 2020 y 2021**

Para este efecto, se considera un potente Plan de Inversión Pública, principalmente a través de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo, en infraestructura hídrica, logística y en viviendas. Inversión que será con el suficiente énfasis “verde” y/o mitigación para el Cambio Climático, acelerando la inversión pública ligados a las construcciones de embalses, obras de regadío, agua potable rural, plantas desalinizadoras, Etc.

- **Inversión Pública Estratégica**

Aunque sean proyectos de más larga duración, se propone iniciar proyectos estratégicos y concesionados de infraestructura pública para el turismo, considerando el debido énfasis en sustentabilidad, y mitigación del Cambio Climático (embalses, agua potable rural, obras de regadío, entre otros).

○ **Incentivos a la contratación de trabajadores**

Se estima incrementar temporalmente la cobertura de los Subsidios a la Contratación vigentes para jóvenes, y mujeres desde el 40% al 60% más vulnerable. En paralelo, crearía un subsidio mensual, también de carácter temporal, para todo trabajador desempleado o suspendido.

El subsidio debería ser equivalente a un porcentaje del Sueldo Mínimo, con tope de la remuneración bruta mensual de 20 UTM, y una vez extinguido este subsidio, se establecería un Crédito Tributario a la contratación equivalente al 23% del valor de la Remuneración de cada nuevo trabajador dependiente. El esquema debe contar con un piso mínimo de meses de contratación, y con un tope máximo del monto del crédito por contratación, así como con resguardos para evitar malos usos.

○ **Financiamiento Pymes**

Aseguraría el financiamiento a las Pymes, que con la Modernización Tributaria implicarían aquellas empresas que facturen menos de 75.000 UF anuales, de Ventas Netas y del Giro, introduciendo mejoras a los instrumentos ya existentes como; a) Los Créditos con Garantía Estatal Fogape o Covid. Asimismo, la intención sería apoyar a las pequeñas empresas vía programas de fomento productivo que incluyan subsidios y asistencia técnica por ser desarrollados de los Centros de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC, y por FOSIS, INDAP y CORFO, en este último caso, acelerando la puesta en marcha del incremento anunciado al programa CRECE.

○ **Facilidades Administrativas para Re-Emprendimiento y Recapitalización de Pymes**

El Marco de Acuerdo intenta mejorar la Ley de “Reorganización y Liquidación de Empresas” para disminuir los costos y tiempos de reorganización de Pymes, incentivando los nuevos vehículos Legales y Administrativos que permitan comprar deuda de las Pymes más afectadas por la Crisis, con Opción de Conversión en Capital y manteniendo a los Socios Originales en la Propiedad.

○ **Disminuir Plazos de Respuestas del Estado a las Pymes e Inversionistas**

Se reforzarán los equipos de profesionales de los ministerios respectivos buscando acortar los plazos de respuestas a las empresas para facilitar la reactivación. Por último, se propone para aquellas Pymes que inicien operación dispongan de un año plazo para obtener todos los permisos esenciales, en lugar de exigirlos. Todas estas medidas deben apegarse estrictamente al cumplimiento de estándares de preservación ambiental y sanitaria.

○ **Constitución de Mesa de Trabajo con Organizaciones Gremiales**

Para facilitar la implementación de estas medidas, se deberá constituir una mesa de trabajo con las organizaciones representativas de la Pymes, Organizaciones de Trabajadores y de los Organismos Públicos involucrados, tanto a nivel nacional como en cada región del país.

○ **Fomento de la Inversión Privada**

Básicamente consideraría Incentivos Tributarios, e implementaciones de Paquetes de Medidas Tributarias de carácter transitorio.

Dentro de estas medidas, se propone una rebaja a la mitad del Impuesto de Primera Categoría del Régimen ProPyme (Artículo 14, Letra D), de la Ley de la Renta) para los Ejercicios Comerciales 2020, 2021 y 2022, extendiendo en 3 meses la suspensión del pago de los PPM, y efectuar, excepcionalmente, una devolución de los remanentes de Crédito Fiscal de IVA a las Pymes que cumplan ciertas condiciones de buen cumplimiento tributario.

Además, se estima ampliar hasta el 31 de Diciembre de 2022 el esquema de Depreciación Instantánea al 100%, y para el año 2021, liberar a los proyectos de inversión la contribución regional de 1%, donde dicho monto será aportado a las regiones con cargo a las Arcas Fiscales.

○ **Agilización Regulatoria y de Plazos para Proyectos de Inversión**

Continuarían las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Productividad para reducir plazos y procedimientos regulatorios dentro del Marco Administrativo, así como disminuir tiempos en otorgamiento de permisos para inicios de inversión y reducir los plazos en evaluación

ambiental de grandes proyectos por la misma vía, asegurando estricto cumplimiento de normativas ambientales.

- **Acelerar las Concesiones**

Se apresurará la Puesta en Marcha de toda la cartera de proyectos concesionables hoy en carpeta, agilizando los procesos administrativos, así como acelerar la licitación de proyectos en etapa final de valuación.

- **Fondo de Reversión y Capacitación**

Se estima crear Fondos de Apoyo para la Reversión y la Capacitación de Trabajadores, con especial énfasis en los sectores más afectados por la crisis. Así mismo, se intentaría reforzar la Red de Intermediación Laboral y de los Programas de Capacitación Digital a través del SENCE y SERCOTEC, con especial énfasis en la utilización de recursos no utilizados bajo el esquema de la Franquicia Tributaria de Capacitación.

- **Cumplimiento de Condiciones Sanitarias para el Empleo**

Permitiría que nuestro marco regulatorio introduzca de forma transitoria adecuaciones horarias y de funciones para que los trabajadores puedan adaptarse al trabajo cumpliendo con las nuevas normas sanitarias, de modo de proteger su salud, darles seguridad y respetar criterios de distanciamiento físico mínimos, en el marco de las recomendaciones de la autoridad sanitaria al respecto.

- **Teletrabajo en el Sector Público**

Para los trabajadores públicos, se intentaría avanzar en una Ley que regule el Teletrabajo para el Sector Público.

○ **Facilitación de Acceso al Crédito**

- **Garantía Estatal gratuita para Créditos de Empresas de menor tamaño y con garantía pagada para grandes empresas**

La intención es otorgar Garantía Estatal Parcial, del 60%, en la Emisión de Bonos u Obtención de Créditos de *Grandes Empresas* actualmente no cubiertas por el actual Fogape-Covid.

- **Apoyo a Empresas Estratégicas**

Con esta propuesta, se estima el apoyo a Empresas Estratégicas solventes del país con transparencia, y criterios preestablecidos que se adoptará caso a caso, donde el Estado obtendría una remuneración coherente con los riesgos financieros en que incurra, y la forma específica del apoyo deberá adoptarse caso a caso, pudiendo considerar una combinación de algunas alternativas.

Santiago, 14 de Junio de 2020